



RESOLUCION N° 0815

NEUQUÉN, 18 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5144-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Reparación Sede Vecinal" del Barrio Villa Farrell y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 12 celebrada el día 27 de Julio del 2019 obrante a fs. 12/13 la Comisión Vecinal del Barrio Villa Farrell en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Reparación Sede Vecinal";

Que a fs. 15/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Walter Parra Servicios Generales por un importe de \$ 618.855,00 (son pesos seiscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100), Zona de Proyectos S.R.L. por un importe de \$ 625.675,00 (son pesos seiscientos veinticinco mil seiscientos setenta y cinco con 00/100) e Inar Construcciones S.R.L. por un importe de \$ 622.655,00 (son pesos seiscientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Reparación Sede Vecinal" ----- presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrell para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Villa Farrell a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Ejemplar Nº 2258
Fecha 25 / 10 / 2019



María Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén